



Lima, 05 de abril de 2011

Señores

Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores – CONASEV

Presente.-

At.: Sr. Carlos Rivero Zevallos
Gerente General

Ref.: Hecho de Importancia

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo No. 093-2002-EF, y el Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y Otras Comunicaciones, aprobado por Resolución CONASEV No. 107-2002-EF/94.10, nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles, en calidad de "Hecho de Importancia", lo siguiente:

En atención a las observaciones que ha tenido a bien efectuar la Bolsa de Valores de Lima, mediante la presente cumplimos con efectuar las siguientes precisiones respecto de los asuntos comunicados mediante Hechos de Importancia del 30 de marzo de 2011:

1. Sobre el monto de los dividendos acordado en Junta Obligatoria Anual de Accionistas del 29 de marzo de 2011.

Los dividendos acordados corresponden al ejercicio 2010 y serán pagados en Nuevos Soles, hasta por el monto fijado por dicha Junta, el cual asciende a S/. 21 840 000,00 (Veintiún Millones Ochocientos Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles).

De conformidad con el Estatuto de Pesquera Exalmar S.A., todas las acciones emitidas por esta sociedad tienen un mismo derecho al dividendo, por lo que el indicado pago de dividendos se efectuará a favor de los titulares de acciones de ambas clases, conforme al siguiente detalle:

Clase	Número de Acciones	Dividendo por Clase	Dividendo por Acción
Acciones Clase A	271 996 556	S/. 20 001 594,78	S/. 0,073536206
Acciones Clase B	25 000 001	S/. 1 838 405,22	S/. 0,073536206
	296 996 557	S/. 21 840 000,00	

2. Sobre la oportunidad de pago de los dividendos acordado en Junta Obligatoria Anual de Accionistas del 29 de marzo de 2011.

La Gerencia General de Pesquera Exalmar S.A., en ejercicio de las facultades delegadas por la Junta Obligatoria Anual de Accionistas del 29 de marzo de 2011, ha fijado como **Fecha de Registro** el día **25 de abril de 2011**, y como **Fecha de Entrega** el día **28 de abril de 2011**, para los efectos del pago de dividendos acordado en la referida Junta.



Pesquera Exalmar s.a.

De conformidad con el Reglamento sobre Fecha de Corte, Registro y Entrega (Res. CONASEV No. 69-2006-EF/94.10), en la Fecha de Registro se determinarán los accionistas con derecho al cobro de los dividendos, y a partir de la Fecha de Entrega se encontrará a disposición de tales accionistas el pago correspondiente, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Ca. Paz Soldán 170, Oficina No. 701, San Isidro, en el horario comprendido entre las 09:00 horas y las 13:00 horas, y de las 15:00 horas a las 18:00 horas.

3. Sobre la modificación de Estatuto acordada en Junta Obligatoria Anual de Accionistas del 29 de marzo de 2011.

La modificación de Estatuto aprobada en Junta Obligatoria Anual de Accionistas del 29 de marzo de 2011 respondió a la necesidad de adecuar este instrumento a la nueva forma societaria de Sociedad Anónima Abierta, como consecuencia del acuerdo de adaptación tomado en esa misma sesión.

Tomando en cuenta las diversas variaciones que debían introducirse para permitir una adecuada regulación de las actividades de una sociedad de carácter abierto, Estatuto de Pesquera Exalmar S.A. fue modificado de forma total.

Se adjunta a la presente comunicación el nuevo texto aprobado para el Estatuto de Pesquera Exalmar S.A., dejándose constancia de que, conforme a ley, una vez inscrito el acuerdo de modificación de Estatuto se cumplirá con remitir copia de la Escritura Pública correspondiente.

4. Sobre el Plan de Incentivos para Trabajadores y Funcionarios.

Según se informó oportunamente, en Junta Obligatoria Anual de Accionistas de Pesquera Exalmar S.A., llevada a cabo el 29 de marzo de 2011, se acordó excluir expresamente del derecho de suscripción preferente de los accionistas aquellos casos en que se reconozca a trabajadores y funcionarios de la Sociedad el derecho a suscribir acciones, tomando en consideración la previa aprobación (Junta General de Accionistas del 04 de octubre de 2010) de la creación de un Plan de Incentivos a favor estos y la delegación en el Directorio de las facultades para la ejecución de dicho Plan.

Sobre el particular, se deja constancia de que se cumplirá con efectuar las comunicaciones correspondientes cuando el Directorio defina los términos y condiciones en que se ejecutará el mencionado Plan de Incentivos.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Muy Atentamente,



Raúl Briceño Valdivia
Representante Bursátil Suplente
PESQUERA EXALMAR S.A.